HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03496) 42- 0255 / 9089
✉ concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

El Expediente Letra "A" Nº 1395/16 "Avalo, Cesar Daniel s/Solicitud de Escrituración de Inmueble" del Lote 27 interno, de la Manzana "Ee", Y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 01 de Marzo de 2005, la Municipalidad de San Justo vende al Sr. Cesar Daniel Avalo, D.N.I. Nº 16.329.412, el Lote 27 interno, de la Manzana "Ee", ubicado sobre calle Italia entre Antonio Belotti y Pedro Millán del Barrio Reyes de esta ciudad, todo según Plano N° 87.104 confeccionado por el Ing. Agrimensor Fedor Zaya;

Que, en fecha 13 de Julio de 2016, el Sr. Cesar Daniel Avalo vende por Boleto de Compraventa el inmueble al Sr. Cesar Damián Avalo, D.N.I. Nº 32.184.828;

Que, en fecha 13 de Julio de 2016 los Sres. Cesar Daniel Avalo y Cesar Damián Avalo solicitan mediante nota a la Municipalidad de San Justo, se proceda a escriturar el inmueble a favor del Sr. Cesar Damián Avalo;

Que, tratándose de un Lote Municipal inscripto bajo el N° 26.710, Folio 1.169, Tomo 134, Año 1976, del Registro General de la Propiedad, con Plano de Mensura y Subdivisión N° 87.104 y habiendo sido cancelado en su totalidad, se debe dictar la norma legal pertinente;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2885 /17

Art.1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la escritura traslativa de dominio de venta a favor del Sr. Cesar Damián Avalo, D.N.I. Nº 32.184.828, del Lote 27 interno de la Manzana "Ee", según Plano de Mensura Nº 87.104, confeccionado por el Ing. Agrimensor Fedor Zaya, ubicado sobre calle Italia entre Antonio Belotti y Pedro Millán de esta ciudad, de diez (10) metros de frente a Pasillo en condominio con salida a calle Italia, por treinta (30) metros de fondo, lo que hace una superficie total de trescientos metros cuadrados (300 m2).

Art. 2º) El trámite de escritura traslativa de dominio, se realizará dentro del plazo de sesenta (60) días de promulgada la Ordenanza, siendo los gastos de la misma a cargo del Sr. Cesar Damián Avalo y por ante el Escribano Público que este designe.

Art. 3º) El comprador no podrá transferir el lote adquirido hasta cinco (5) años posteriores a la escrituración del mismo, debiendo esta cláusula ser transcripta en la escritura traslativa de dominio.-

Art.4º) Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Archívese

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADA POR MAYORIA EN SESIÓN EXTRORDINARIA DE FECHA 12 DE ENERO DE 2017, SEGÚN PROYECTO DEL DEM.-
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 13 DE ENERO DE 2017.-

CPN JAVIER M. BORCHIETTO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MARIO R. ROLÓN
VICE PRESIDENTE 1º
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº 2885 / 2017

PROMULGADA POR DECRETO Nº 13 / 2017
FECHA: 13 / 01 / 17

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmier
Secretario de Gobierno
Cultura y Acc. Social
Municipalidad de San Justo

Arq. Nicolás E. Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE